

INFORME SECRETARIAL. - Bogotá, D.C., 9 de agosto de 2022 se informa al señor Juez, que el presente proceso ingresa al Despacho vencido el término anterior. **Sírvase proveer.**

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



**JUZGADO DIECISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE BOGOTÁ, D.C.**

Bogotá, D.C., Seis de Septiembre de Dos Mil Veintidós

PROCESO: 2020-0918

El Despacho no tiene en cuenta la notificación de que trata el artículo 291 del C.G. del Proceso, remitido al demandado **ÁLVARO RAMÍREZ DELGADO** como quiera que se indicó de manera errada la fecha de providencia mediante la cual se libró mandamiento de pago, indicándose 03 de marzo de 2021, cuando en realidad es 02 de marzo de 2021.

Por lo anterior, deberá rehacerse la notificación en los precisos términos del art. 291 y 292 del C.G. del Proceso y conforme se le indicó en la presente providencia.

NOTIFÍQUESE

HENRY ARMANDO MORENO ROMERO
Juez

JUZGADO 17 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ.

Bogotá, D. C., 7 de agosto de 2022
Notificado por anotación en ESTADO
No. 073

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria

Jyc